

ORDEN de 29 de enero de 1971 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Gramática general y Crítica literaria (Gramática descriptiva del español)» y se dota en la misma Facultad la de «Lengua y literatura españolas».

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Filosofía y Letras,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Gramática general y Crítica literaria (Gramática descriptiva del español)» (Departamento de Lengua y Literatura españolas), que fué dotada por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1970 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad, con efectos de la fecha de esta Orden, la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura españolas», que quedará adscrita al Departamento de «Lengua y Literatura españolas», constituido en dicha Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de febrero de 1971 por la que se constituye el Patronato provisional del Instituto Politécnico Superior de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Presidente del Instituto Politécnico Superior de Barcelona, relativa al Patronato provisional del mismo y en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria quinta, en relación con el artículo 83, de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto que el referido Patronato provisional quede constituido como sigue:

Presidente: Don José Riba Ortíz, representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.

Vocales:

Don Ramón Bosch Estivil, Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Don José María Berini Giménez, Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

Don Jaime Vilella Motlló, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.

Don Javier Subías Fages, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Don Juan Majó Cruzat, representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Don Fernando Bau, Procurador en Cortes.

Don José María Torras Trias, representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Don José María Lieza de Sus, representante del Profesorado de la Escuela de Arquitectura de Barcelona.

Don Enrique Teixidó, representante del Profesorado de la Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Don Enrique Ras Oliva, representante del Profesorado de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Manuel Conde Cabeza, representante de la Asociación de Padres de Familia.

Don José Miguel Muñoz Veiga, representante de los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa.

Don José María Montagut Freixas y don Angel Creus Guardia, representantes de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don José Matias de España Muntadas, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet.

Don Luis de Olano, Presidente de la Asociación de Amigos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Félix de Sentmenat, Marqués de Castellidorsius, Presidente del Patronato de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Agustín Roldán Martínez, Ingeniero Jefe de Telecomunicación de Cataluña.

Don José Baquero de la Cruz, Ingeniero Jefe del Instituto Nacional de Colonización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de enseñanza no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Palma de Mallorca: «Colegio Sueco», establecido en la calle Corp Mari, número 77, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Barcelona

Capital:

Colegio Parvulario «Esplai», establecido en la calle Bailén, número 152, principal, por doña Concepción Figueras Sanmartín.

Colegio Hogar de Aprendizaje número 3. «Nuestra Señora del Port», en la calle Nuestra Señora del Port, números 179 a 183, a cargo del Ayuntamiento de Barcelona.

Colegio Parvulario «Bonjesús», establecido en la calle Ronda Guinardo, número 42, entresuelo; cuarto, por doña María Pilar Esplá Molina.

Badalona:

Academia «Alma», establecida en la avenida Martí Pujol, número 55, por don Luis Turró Corominas.

Colegio Institución «Casa Amparos», establecido en la calle San Bruno, número 23, a cargo de las Religiosas de la Caridad Dominicas de la Presentación.

Colegio «Mireya», establecido en la calle San Pedro, número 42, por doña Nuria Forcadas Massó.

Cornellá:

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la avenida de Cervantes, número 1, por don Julio Toboñas de la Cruz.

Parvulario «Chiquitines», establecido en la avenida de José Antonio, número 128, por doña María Dolores Fabregat Montolio.

Hospitalet de Llobregat: Institución Escolar «Goya», establecida en la calle Sanfeliu, número 69, por don Luis Gil Mainer.

Rubi: Academia «Balmes», establecida en la calle Isaac Albéniz, número 7, por don Román Gonzalo Zamora.

Provincia de Madrid

Capital: Colegio «Suizo», establecido en la calle Julián Hernández, número 18, por la Asociación del Colegio Suizo en Madrid.

Provincia de Málaga

Fuengirola: Colegio «Sueco», establecido en la carretera de Cádiz, kilómetro 127, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Navarra

Tudela: Colegio «Jardín», establecido en la carretera de Zaragoza, kilómetro 98, por doña María Julia López de Goicoechea Remacha.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital: Colegio «Sueco», establecido en la calle Rafael Ramírez, número 16, a cargo de la Embajada de Suecia en España.

Provincia de Vizcaya

Bilbao: Escuela Parroquial de Begofazpi, establecido en la calle Carmelo, sin número, a cargo del reverendo Padre Luis Lasien Oñaregoya, Cura Parroco.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decre-

to número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros se ajustarán a la Ley General de Educación, número 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 1) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital: Colegio «Jesús y María», establecido en la calle María Marín, número 54, por doña Manuela García Tendero.

Provincia de Alicante

Alcoy: Colegio «La Salles», establecido en la calle Huerta Mayor, s/n, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas («La Salles»).

Altea: Parvulario «Cap Negret», establecido en la calle Cap Negret, número 14, por doña Vicenta Riera Martínez.

Elche: Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Expedición Fortas Requeséns, número 52, por doña Candelaria Pérez Martínez.

Elda:

Colegio «San Antonio de Padua», establecido en la calle Alcázar de Toledo, número 5, por don Abilio Delicado García.

Colegio «Nuestra Señora de la Candelaria», establecido en la avenida Alfonso XIII, número 71, por don José Martínez Gómez.

Colegio «Ibericos», establecido en la calle 18 de Julio, número 15, por doña Adela Busquier Verdú.

Colegio «Virgen del Pilar», establecido en la calle Jordana, número 90, por doña María Vera Sempere.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la avenida de José Martínez, número 63, por doña Antonia Tortosa Bonete.

Colegio «Alfonso X», establecido en la calle Juan Rico, número 10, por doña María Bru Marco.

Colegio «San Juan Bosco», establecido en la calle Ramón Gorgé, número 12, por don Alberto Limiñana Cantos.

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle Reyes Católicos, número 21, A, por doña Julia Gómez Hernández.

Colegio «Santa Cecilia», establecido en la calle Victoria, número 73, por doña Cecilia Lloréns Maestre.

Provincia de Córdoba

Capital:

Colegio «Amor», establecido en la calle de Los Chopos, sin número, por don Rafael Caballero Linares.

Colegio «Nuestra Señora de la Luz», establecido en la calle Los Chopos, número 17, a cargo de «Butano, S. A.».

Provincia de La Coruña

Capital: Jardín de la Infancia «Bambá», establecido en la calle del Teniente General Gómez Zamalloa, número 8, por doña Josefina Leal Docampo.

Provincia de Guadalajara

Capital: Colegio «La Casita», establecido en la calle Hermanos Ros Emperador, número 5, por doña Ana María Aberasturi Ferrer.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Vidas», establecido en la carretera de Valencia, kilómetro 9, por doña María del Pilar Armentia Elguea.

Centro de Estudios «Roleda», establecido en la calle Enciso, número 10, 1.º A y B, por don Laureano Cabello Cabello.

Colegio «Minerva», establecido en la calle Fuente del Sol, número 1, Puente de Vallecas, por doña María Concepción Martínez Laorden.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle López Mezquita, s/n., a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Colegio «Aláez», establecido en la calle de Narváez, número 19, por doña Josefa García Martín.

Colegio «Santa Gema», establecido en la avenida de Palomeras (Colonia del Carmen), casa 3.ª, bajo, por doña María Josefa Iglesia López.

Colegio «Hersana», establecido en la avenida de Ramón y Cajal, número 35, por doña María Teresa Sanjurjo Campos y doña María del Pilar Hernández Hernández.

Alcalá de Henares: Colegio «San Luis», establecido en el conjunto El Chorrillo, torre 1.ª, por don José Díez Pérez.

Alcorcón: Colegio «Cisneros», establecido en la calle Badajoz, números 7 y 9, por don Manuel Garrido Oveja.

Aranjuez: Colegio «Juan Bautista», establecido en la calle Inasa, número 55, por don José Fernández García.

Leganés: Colegio «Amistanza», establecido en la calle Santa Lucía, número 5, por don Emilio Palom Moreno.

Fozuelo de Alarcón: Colegio «Rubia», establecido en la calle Vicente Muñoz, número 5, por don José Rubio Grande.

Torrejón de Ardoz: Colegio «San Valentín», establecido en la calle Virgen de Loreto, número 19, por doña María Isabel González Gutiérrez.

Provincia de Murcia

Totana: Colegio «Cervantes», establecido en la calle Alcántara, número 1, por don Domingo Canovas Botia.

Provincia de Santander

San Román de la Lanilla: Colegio «Verdemar», establecido en el barrio Corbán, número 11, por don Francisco Susinos Ruiz.

Provincia de Valencia

Capital:

Colegio «Benavent», establecido en la calle Aguas Vivas, número 5, por don Vicente Benavent Martí.

Colegio «Escribano Roldán», establecido en la calle de Fray Francisco Cabezas, número 5, por don Constancio José Escibano Roldán.

Colegio «Nuestra Señora de la Cinta», establecido en la calle Llugre, número 5, por doña Constantina Barbudo Puche.

Colegio «Mauri», establecido en la prolongación Marino Albesa, números 1 y 3, por don Vicente Mauri Gómez.

Gandía: Hogar de la Infancia «San Antonio de Padua», establecido en la calle Luis Beida, número 7, por doña María Teresa Vallet Ribes.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Este Centro se ajustará a la Ley General de Educación, 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6 y 7); Decretos 2459 y 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 y 7 de septiembre), y demás disposiciones que en su día se dicten en la materia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.